

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 291.
RAD. No. 765204003007-2017-0420-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 15 ABR. 2021

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicitó varias medidas cautelares en contra de la sociedad GOMAGRO S.A.S. entre ellas el embargo y secuestro de la citada entidad y de sus bienes, sin embargo solo es posible decretar una de las dos pues son excluyentes entre si y por tanto se dispondrá la primera. No siendo mas el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero, que posea la sociedad demandada **GOMAGRO S.A.S** con numero de Nit 900926145-9, en las entidades financieras relacionadas en el folio 45 del cuaderno 1. **LÍBRESE** el oficio respectivo al señor, Gerente de las entidades financieras anteriormente indicadas, limitando el embargo y retención a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESO (\$69.500.000,00) MCTE.**

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO en BLOQUE del Establecimiento de Comercio denominado como **GOMAGRO S.A.S**, con matricula mercantil No. 112121, de la Cámara de Comercio de Palmira Valle, ubicado en la carrera 31 N° 35-60 . Líbrese el oficio a la respectiva Cámara de Comercio de esta ciudad.

CUMPLASE,

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte. Agrosagi S.A.
Ddo. Gomagro S.A.S
1.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Protocolo No 044 de hoy notifico

en anterior

Palmira 16 ABR 2021

la Secretaria,